AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°0029 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lince, 05 de junio de 2025

Visto:

El Informe N° 0034-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial; el Informe N° 0087-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva; el Informe N° 0045-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DOM de la Dirección de Oportunidades de Mercado; el Informe N° 073-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0564-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG; los Informes N° 0014-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ y N° 0078-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por GREY MELENDEZ Fanny Yiset FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 17:34:59 -05:00

CONSIDERANDO:

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por DEZA CASTILLA Jhordan Steeve FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 17:33:06 -05:00

Que, mediante Ley N° 28890 se creó Sierra Exportadora, posteriormente se modificó con Ley N° 31872, denominándose Agromercado, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por VILLEGAS VASQUEZ Jessica Patricia FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 13:11:13 -05:00

Que, debido a ello, con Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-J, publicada el 25 de agosto de 2024, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Agromercado, que consta de tres (3) títulos, cinco (05) capítulos, treintaiún (31) artículos y un (01) anexo que contiene el Organigrama de Agromercado;

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por TORREJON SANTILLAN Ketty Maribel FAU 20514859559 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 12:46:20 -05:00

Que, en ese marco, de conformidad con el artículo 15 de precitado ROF, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización sobre asuntos de competencia de la entidad, reconociendo como una de sus funciones en el artículo 16 el "*b) Elaborar y opinar sobre los proyectos de ley y demás dispositivos normativos*";

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por VILLEGAS VASQUEZ Jessica Patricia FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 13:10:35 -05:00

Que, previo al referido cambio de denominación y nuevas atribuciones como entidad pública, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2022-MIDAGRI-SEE/PE, del 27 de junio de 2022, se aprobó la Directiva para regular la gestión de Convenios de Colaboración Institucional en Sierra y Selva Exportadora (ahora Agromercado);

Que, ese sentido, ante la falta de contar con un instrumento de gestión actualizado basado en la nueva estructura y funciones de Agromercado, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a sus funciones propuso el texto de una nueva Directiva para la Gestión de Convenios de Colaboración Interinstitucional de Agromercado, mediante Informe N° 0014-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden s adas a través de la siguiente dirección web: https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento ingresand KLMN2OBCFC y el número de documento.

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por VILLEGAS VASQUEZ Jessica Patricia FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 17:51:34 -05:00

AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°0029 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ dirigido a la Gerencia General, a fin de que sea materia de opinión técnica por parte de las unidades de organización;

Que, de esta manera, mediante Informe N° 0034-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial; el Informe N° 0087-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva y el Informe N° 0045-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DOM de la Dirección de Oportunidades de Mercado, las tres (03) Direcciones de línea de Agromercado emiten opinión favorable a la propuesta de la Directiva referida, toda vez consideran que está alineada a los objetivos institucionales y ofrece un marco claro que puede mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión convenios;

Que, por su parte, a través del Informe N° 073-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que: *"En materia de planeamiento estratégico (…) De acuerdo al objetito y finalidad, el proyecto de Directiva se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 02.01 "Fortalecer la gestión institucional con enfoque a resultados"*, mientras que *"En materia de presupuesto público (…) [su] implementación (…) a través de la suscripción de los Convenios no irrogará gastos adicionales a la entidad (…)"*; por lo que, *"(…) En dicho marco, esta OPP emite opinión favorable sobre la propuesta de la Directiva antes citada"*;

Que, ahora bien, respecto de la competencia de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, los literales a) y g) del ROF de Agromercado, prevén que le corresponde a la Jefatura *"a) Ejercer la representación legal e institucional de Agromercado asumiendo la titularidad del pliego presupuestal"*; así como, le compete *"g) Suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, que permitan el cumplimiento de sus fines"*;

Que, teniendo en cuenta las opiniones técnicas favorables, y en atención a lo solicitado por la Gerencia General con Memorando N° 0564-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG, mediante Informe N° 0078-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Directiva para la Gestión de Convenios de Colaboración Interinstitucional de Agromercado, correspondiendo a la Jefatura de Agromercado proceder con ello, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado de su ROF, donde se contempla como función: "*e) Emitir directivas y expedir resoluciones en el ámbito de competencia de la entidad"*;

Que, por tanto, con los vistos de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial, la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, la Dirección de Oportunidades de Mercado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento ingresando el código KLMN2OBCFC y el número de documento.

AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°0029 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 28890 modificada por la Ley N.º 31872, y, la Resolución Jefatural N.º 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2022-MIDAGRI-SEE/PE, del 27 de junio de 2022, que aprobó la Directiva para regular la gestión de Convenios de Colaboración Institucional en Sierra y Selva Exportadora (ahora Agromercado); manteniendo sus efectos únicamente para aquellos trámites a los que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución.

Articulo 2.- Aprobar la nueva "Directiva para la Gestión de Convenios de Colaboración Interinstitucional de Agromercado", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Articulo 3.- Los expedientes respecto a convenios de colaboración interinstitucional que a la fecha de expedición de la presente Resolución se encuentren en trámite y registrados en el Sistema de Gestión Documentaria (SISGED) con un Código Único de Trámite – CUT, deberán seguir el procedimiento previsto al momento en el que se iniciaron.

Articulo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), la sede digital del Pliego 018 – AGROMERCADO (www.gob.pe/agromercado), y en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

Articulo 5.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a todas las unidades de organización de Agromercado para conocimiento y fines, en el marco de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

PERÚ AGROMERCADO
Firmado digitalmente por LLANOS CABANILLAS Luis Armando FAU 20514859559 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 19:32:44 -05:00

Documento firmado digitalmente
Jefe de Agromercado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento ingresando el código KLMN2OBCFC y el número de documento.